

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2954** *ORDEN de 26 de enero de 1984 por la que se otorga a «Información por Ondas, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Estella (Navarra).*

Ilmos. Sres.: Don Fernando Nagore Alcázar, en nombre y representación de «Información por Ondas, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1978, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Información por Ondas, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Estella (Navarra).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Información por Ondas, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Estella, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1978, de 8 de junio, y en la Orden de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:  
Coordenadas geográficas: 42° 41' 29" N; 02° 03' 50" W.  
Emplazamiento: Monte Belástegui-Eulz.  
Cota: 760 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 89,5 MHz.  
Potencia radiada aparente: 112 vatios.  
Potencia máxima nominal del transmisor: 120 vatios.  
Antena transmisora:  
Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 19 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 300 metros.  
Ganancia máxima: 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de enero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

**2955** *ORDEN de 26 de enero de 1984 por la que se otorga a «Heraldo de Aragón, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teruel.*

Ilmos. Sres.: Don Antonio de Yarza Mompeón, en nombre y representación de «Heraldo de Aragón, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1978, de 8 de junio, y disposición para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a la Sociedad mercantil «Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Teruel.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Heraldo de Aragón, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teruel, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1978, de 8 de junio, y en la Orden de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:  
Coordenadas geográficas: 40° 20' 16" N; 1° 8' 19" W.  
Emplazamiento: Avenida de Sagunto, número 9.  
Cota: 916 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 92,8 MHz.  
Potencia radiada aparente: 250 W.  
Antena transmisora:  
Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 35 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 71 metros.  
Ganancia máxima: -0,04 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 26 de enero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

**2956** *RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Fernández Velicia.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.178, promovido por don Francisco Javier Fernández Velicia, sobre convocatoria en el Cuerpo Nacional de Astrónomos, para cubrir una vacante en la especialización de Radioastronomía, por turno libre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, en nombre y representación de don Francisco Javier Fernández Velicia, contra lo resuelto en reposición en 14 de julio de 1981 por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno confirmatoria de la Orden de 25 de febrero de 1981, de convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza en el Cuerpo Nacional de Astrónomos en la especialización de Radioastronomía, las que declaramos nulas, por su no conformidad a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...